

Acta No.11

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 14 de Noviembre de 2019

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 11:27 (once horas con veintisiete minutos) del día 14 (catorce) del mes de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CP. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Jabrán Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Euriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 07 de noviembre de 2019; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Solicitud enviada por la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, para emitir voto respectivo, sobre lo siguiente: **6.1**. Decreto 192, que contiene reforma al Primero y Segundo Párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; **6.2**. Decreto 193, que contiene reforma al Primer*

Párrafo del Artículo 8 y adición al Quinto Párrafo del Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; Séptimo Punto. Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre los asuntos siguientes: 7.1.- Solicitud presentada por la C. María Gerturdis Núñez Mendoza, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en C. Melchor Ocampo #272 Poniente de esta Ciudad; 7.2.- Petición presentada por la C. Ana Isabel Guajardo Valadéz, referente a la Subdivisión de la Fracción "B", del Predio San Ángel, ubicado en Colonias Rústicas. *Octavo Punto.* Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, sobre el estado de origen y aplicación de recursos del mes de octubre de 2019, conforme al Sistema De Contabilidad Gubernamental; *Noveno Punto.* Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022 sobre lo siguiente: 9.1.- Aprobación, en su caso, de las bases y términos para la convocatoria, para el Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022; 9.2.- Aprobación, en su caso, del Calendario Electoral, para el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022; 9.3.- Propuesta e Integración del Comité Municipal Electoral, para el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022; *Décimo Punto.* Asuntos Generales; *Undécimo Punto.* Clausura de la Sesión. En desahogo del *Tercer Punto*, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del *Cuarto Punto*, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 07 de noviembre de 2019, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del *Quinto Punto*, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, continúa con la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento quien comenta que se recibió escrito presentado por el Director General del CEGYTED, en el cual solicita Donación de un Terreno, para edificar

instalaciones propias de la institución, continúa manifestando que este asunto se turnará a las comisiones conjuntas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Hacienda y Administración Pública.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto, Numeral 6.1**, referente a la solicitud enviada por la **LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango**, para emitir voto respectivo, sobre el Decreto 192, que contiene reforma al **Primero y Segundo Párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, el **C. Secretario del R. Ayuntamiento** menciona que en este caso, las reformas se harán a los artículos 22, primer y segundo párrafo; artículo 8, primer párrafo; y artículo 13, quinto párrafo, todos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. A continuación, se indican las adiciones a tales artículos: En el Artículo 8, habla que nadie puede ser molestado en su persona o bienes, si no existe previamente una orden emitida por un Juez competente que así lo indique; ahora en la reforma a este artículo se agregó un texto, que habla sobre los juicios, los cuales muchas veces son muy tardados y con muchos requisitos durante el procedimiento, por lo tanto, se señala la necesidad de resolver tales juicios de manera oral, cuando así proceda, y de esa manera agilizar el conflicto en beneficio de las partes involucradas en los juicios. El Artículo 13 es muy parecido en su contenido al artículo 8 arriba mencionado, éste dice que nadie puede ser privado de su libertad o sus posesiones, si no se lleva a cabo un juicio previo conforme a Derecho y en el que las personas tengan la oportunidad de defenderse ante el Tribunal correspondiente, entre otras situaciones contempladas; aquí se agrega un apartado, el cual dice que las autoridades deben solucionar el conflicto entre las partes, sin abusar de tantos requisitos, formalismos y tecnicismos durante los juicios. El Artículo 22 habla de la obligación del Estado de brindar a la población, el derecho a la educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria; aquí se agregaría como obligatoria, la educación inicial en la niñez, la cual abarca los primeros tres años de vida (etapa de maternal o guardería, antes de iniciar el kínder o preescolar), además será obligatoria la educación superior (la referida a Universidad), y de esta manera los artículos mencionados estarán homologados (tendrán las mismas características) a nuestra Constitución Federal, por lo que pregunta a los presentes primeramente emitir voto respectivo en lo que se refiere al Decreto 192, por lo que el **H. Cabildo** toma el siguiente Acuerdo: **38.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR, con relación a la reforma contenida en el Decreto 192 con relación al Primero y Segundo Párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.- A continuación el C. Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración del Pleno lo correspondiente al Numeral 6.2, referente al Decreto 193, que contiene reforma al Primer Párrafo del Artículo 8 y adición al Quinto Párrafo del Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, tomándose el Acuerdo siguiente: 39.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR, con relación a las reformas y adición contenidas en el Decreto 193 que contiene reforma al Primer Párrafo del Artículo 8 y adiciona un Quinto Párrafo al Artículo 13, recorriéndose en su orden los siguientes ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.- A continuación en desahogo del Séptimo Punto. en el Numeral 7.1, referente al dictamen presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre la solicitud presentada por la C. María Gertrudis Núñez Mendoza, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en C. Melchor Ocampo #272 Poniente de esta Ciudad, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen en mención el cual en su resolutivo dice: "Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. María Gertrudis Núñez Mendoza, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo # 272 Poniente y Nicolás Bravo de esta ciudad, con una superficie de 100.395 m2, con Clave Catastral U - 003-014-009, para la creación de 02 Locales Comerciales en planta baja y departamentos habitacionales en primero y segundo nivel. La autorización del régimen de propiedad en condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 13 de noviembre de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminada la presentación, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 40.- Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con relación a

la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. María Gertrudis Núñez Mendoza, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo # 272 Poniente y Nicolás Bravo de esta Ciudad, con una superficie de 100.395 metros cuadrados, con Plave Catastral U - 003-014-009, para la creación de 02 Locales Comerciales en planta baja y departamentos habitacionales en primero y segundo nivel. Para quedar de la siguiente manera: Condominio Local - 1 Planta Baja. Total Área Privativa con 50.20 metros cuadrados, Porcentaje Ocupacional 19.36%, Porcentaje correspondiente (Área Común) 19.36 %, Área Tributaria Uso Común con 8.56 metros cuadrados.- Condominio Local - 2 Planta Baja. Total Área Privativa con 36.87 metros cuadrados, Porcentaje Ocupacional 14.22%, Porcentaje correspondiente (Área Común) 14.22%, Área Tributaria Uso Común con 6.29 metros cuadrados.- Condominio 3 Departamento Habitacional Primer Nivel. Total Área Privativa con 86.08 metros cuadrados, Porcentaje Ocupacional 33.21%, Porcentaje correspondiente (Área Común) 33.21%, Área Tributaria Uso Común con 14.69 metros cuadrados.- Condominio 4 Departamento Habitacional Segundo Nivel. Total Área Privativa con 86.08 metros cuadrados, Porcentaje Ocupacional 33.21%, Porcentaje correspondiente (Área Común) 33.21%, Área Tributaria Uso Común 14.69 metros cuadrados, Superficie Privativa Total: 259.23 metros cuadrados, Área Común Total: con 44.23 metros cuadrados, Superficie Total Terreno: 100.395 metros cuadrados.- La autorización del régimen de propiedad en condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SOTOLERA para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Numeral 7.2, del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre la petición presentada por la C. Ana Isabel Guajardo Valdez, referente a la Subdivisión de la fracción "B", del Predio San Ángel, ubicado en Colonias Rústicas, se le concede la voz a la Décima Tercera Regidora y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Ana Isabel Guajardo Valdez, referente a la Subdivisión del predio conocido como fracción "B" del "Predio San Ángel"

Colonias Rusticas, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados (2-00-00.00 has), con Clave Catastral R - 000-055-001 para la creación de 2 fracciones: Fracción B-1 con superficie de 16,000.00 metros cuadrados y Fracción B-2 con superficie de 4,000.00 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la creación de la Fracción "B-2" para uso de corrales de engorda y la fracción restante para posibles ventas o inversiones. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., REGUA, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 13 de noviembre de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas."; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 41.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Ana Isabel Guajardo Valdez, referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción "B" del "Predio San Ángel" Colonias Rusticas, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados (2-00-00.00 has), con Clave Catastral R - 000-055-001 para la creación de 2 fracciones: Fracción B-1 con superficie de 16,000.00 metros cuadrados y Fracción B-2 con superficie de 4,000.00 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la creación de la Fracción "B-2" para uso de corrales de engorda y la fracción restante para posibles ventas o inversiones. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00

metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y SOTOLAPA para que procedan en consecuencia.-

A continuación en desahogo del Octavo Punto. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para aprobación en su caso, sobre el estado de origen y aplicación de recursos del mes de octubre de 2019, conforme al Sistema De Contabilidad Gubernamental, se le concede la voz al Síndico Municipal quien da lectura al dictamen el cual después de presentar los antecedentes y considerandos en el resolutivo dice lo siguiente: "Activo Circulante, \$127,200,158.78 (Ciento veintisiete millones doscientos mil ciento cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante, \$1,636,804,856.73 (un mil millones seiscientos treinta y seis millones ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total de Activos, \$1,764,005,015.51 (Un mil millones setecientos sesenta y cuatro millones cinco mil quince pesos 51/100 M.N.); Pasivo Circulante, \$102,528,586.64 (Ciento dos millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.); Pasivo No Circulante, \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total de Pasivo, \$234,067,653.37 (Doscientos treinta y cuatro millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio, \$1,529,937,362.14 (Un mil millones quinientos veintinueve millones novecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 14/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, \$1,764,005,015.51 (Un mil millones setecientos sesenta y cuatro millones cinco mil quince pesos 51/100 M.N.); Estado de Actividades. Total de Ingresos y Otros Beneficios, \$982,112,186.78 (Novecientos ochenta y dos millones ciento doce mil ciento ochenta y seis pesos 78/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas, \$882,459,660.38 (Ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 38/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio, \$99,652,526.40 (Noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos veinte seis pesos 40/100 M.N.). Atentamente. Gómez Palacio,

Dgo., a 12 de noviembre de 2019. La Comisión de Hacienda y Administración Pública. Rúbricas.; terminado lo anterior, el honorable Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 42.- Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 30 de octubre de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de octubre de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante, \$127,200,158.78 (Ciento veintisiete millones doscientos mil ciento cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante, \$1,636,804,856.73 (un mil millones seiscientos treinta y seis millones ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total de Activos, \$1,764,005,015.51 (Un mil millones setecientos sesenta y cuatro millones cinco mil quince pesos 51/100 M.N.); Pasivo Circulante, \$102,528,586.64 (Ciento dos millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.); Pasivo No Circulante, \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total de Pasivo, \$234,067,653.37 (Doscientos treinta y cuatro millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio, \$1,529,937,362.14 (Un mil millones quinientos veintinueve millones novecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 14/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, \$1,764,005,015.51 (Un mil millones setecientos sesenta y cuatro millones cinco mil quince pesos 51/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios, \$982,112,186.78 (Novecientos ochenta y dos millones ciento doce mil ciento ochenta y seis pesos 78/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas, \$882,459,660.38 (Ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 38/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio, \$99,652,526.40 (Noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos veinte seis pesos 40/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Noveno Punto, en su Numeral 9.1, sobre la Aprobación, en su caso, de las bases y términos para la convocatoria, para el Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, menciona que Lo anterior sería de forma general las bases y términos de la convocatoria, la cual es democrática, plural y transparente, que estará apegada a los principios rectores de la

función electoral, sobre este tema, la Décimo Primera Regidora pregunta si cada candidato contará con algún representante que esté presente en la mesa de registro en el día de las elecciones, respondiéndole el Secretario que efectivamente contará con su representante ante el comité municipal electoral, y durante el proceso electoral que se realizará en 3 bloques, también el día de las elecciones podrán acreditar representantes, asimismo habrá un plazo para dar a conocer a los representantes, determinado por acuerdo del comité municipal electoral, dando ellos el término para registrar a los representantes ante el comité y ante la mesa receptora del voto; terminadas las participaciones, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 43.- *Se Aprueba en forma Unánime, para que se promulgue las Convocatorias en las bases y términos para el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022, tomando en cuenta los requerimientos establecidos por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en los Artículos 99, 102, 103 y 105.- Instrúyase al C. Secretario para que proceda en consecuencia.-* A continuación en desahogo del Numeral 9.2.- *Aprobación, en su caso, del Calendario Electoral, para el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022, continúa con la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento quien comenta el calendario correspondiente, se entregó a cada uno de los integrantes, por lo que somete a consideración del mismo para su aprobación, tomando el Acuerdo siguiente: 44.- Se Aprueba en forma Unánime, la calendarización para el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022, la cual iniciará a partir del día 14 de noviembre al 20 de Diciembre, para la realización del proceso de elección se dividirán en los siguientes Bloques, Bloque I (Perímetro Centro) Bloque II (Perímetro Sacramento), Bloque III (Perímetro Lavin), y la Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, se publicitará la Convocatoria, días de registro, elaboración del dictamen de aprobación de candidatos en para subsanar errores y omisiones, días de campaña, la jornada electoral y entrega de constancia de Mayoría.-* En seguida en desahogo del Numeral 9.3.- *Propuesta e Integración del Comité Municipal Electoral, para el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el periodo 2019-2022, continúa con la voz el C.*

Secretario del R. Ayuntamiento quien da a conocer a los integrantes que formarán parte de este Comité por lo que después de darlo a conocer el H. Cabildo toma el Acuerdo Siguiente: 45.- Se Aprueba en forma Unánime, la integración del Comité Municipal Electoral, con las facultades de órgano de elección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las bases y términos de la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., así como las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y de velar porque en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad, bien todas las actividades del Comité Municipal Electoral, para modificaciones y adiciones que favorezcan al proceso de elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregoria A. García, el cual estará integrado de la siguiente manera: Lic. Omar Enrique Pastañeda González, Síndico Municipal y Presidente del Comité; Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento y Secretario del Comité, y como Vocales: C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal, Lic. Gofia del Carmen Lara Ortega, Directora Jurídica; Ing. Antonio Rodríguez Ramírez, Director de Desarrollo Rural; C. Maximiliano Olvera Poreño, Cuarto Regidor; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Lic. Sandra Vázquez Hidrogo, Décima Primera Regidora; C. Hortencia Galván Turruiate, Décima Tercera Regidora y Lic. Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora.- A continuación en desahogo del Décimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Síndico Municipal quien comenta que a propuesta de la C. Presidenta Municipal, propone un paquete de descuentos en Beneficio de la ciudadanía gomezpalatina para los días viernes 15, sábado 16 y lunes 18, los descuentos serían conformados de la siguiente manera 80% en recargos del impuesto predial, 80% en multas excepto infracciones de alcohol; 80% en multas de Licencias de Funcionamiento; 80% en multas de licencias de alcoholes, lo anterior aplicable en los siguientes horarios: viernes 15 de 8:00 a 16:00, sábado 16 de 9:00 A 15:00 horas y lunes 18 de 9:00 a 15:00 con la finalidad de beneficiar a los ciudadanos y que puedan tener estos beneficios; terminada la exposición el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 46.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que lleve a cabo el Programa de Descuento durante los días Viernes 15, Sábado 16 y Lunes 18 de Noviembre, conforme a lo siguiente: 80% de Descuento en recargos de predial, 80% de Descuento en multas de licencia de Funcionamiento, 80% en multas de

licencias de alcoholes y 80% en multas de tránsito (excepto por Alcohol).- Comuníquese el presente Acuerdo a los C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Dirección de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa.- Nuevamente el Síndico Municipal, comenta que derivado de las propuestas que se han presentado en el H. Cabildo y que han tenido a bien respaldar Regidoras y Regidores, la calificadora Standard & Poors (S & P) Global Ratings, ha tenido a bien dar una calificación de estable al Municipio de Gómez Palacio, asimismo, procede a dar lectura a un extracto del estudio referente a la situación financiera del municipio: "La alcaldesa Marina Vitela Rodríguez fue electa en Junio del 2019 y asumió el cargo en Septiembre del 2019 para los siguientes 3 años, la nueva administración financiera mantiene el enfoque con el compromiso de la implementación de políticas disciplinadas para mantener resultados financieros positivos, a través de un eficiente control del gasto en la línea con los principios de austeridad del gobierno federal y la eficiencia de la recaudación fiscal, principalmente enfocada en recuperar pagos retrasados del impuesto predial multas y cuotas; asimismo, la administración tiene como prioridad el gasto orientado a programas sociales, actualizar la infraestructura municipal mediante la modernización de vialidades alumbrado público y la red de agua potable". Es importante mencionar que la calificación es necesaria y es obligación de los ayuntamientos contratar calificadoras para evaluar las finanzas, derivado del paquete económico que se presentó para el 2019 y la reestructuración en el presupuesto para impulsar los programas sociales y el tema de infraestructura, también el plan de desarrollo municipal que se planteó desde los foros ciudadanos, este conjunto de acciones y actividades que ha presentado la C. Presidenta Municipal, esta calificación ha servido para dar certeza, adquirir créditos públicos y privados que benefician al Municipio, y también para dar la certeza para beneficios del gobierno federal y estatal en el buen manejo de las finanzas, agradece a todos el respaldo que se ha tenido ante las políticas públicas que está integrándose por parte de la Presidenta Municipal y reconoce el esfuerzo a todos.- Pasando a otro asunto, se le concede la voz al Cuarto Regidor, quien en su carácter de presidente y coordinador de la fracción de Morena, se dirige a hacer un pronunciamiento ante el cabildo respecto a los hechos ocurridos en el país de Bolivia, llama la atención porque es un País con un gobierno que va saliendo de la pobreza, las políticas que se aplican en México por lo cual solicita a la Quinta Regidora de lectura al escrito siguiente: "La democracia se interpreta y se ejerce de muy diversas maneras, tanto en su contenido como en su forma. En algunos países de América y de Europa la reelección es legal y aceptada, en el nuestro no, Asimismo es muy variada la forma de emitir el voto y de elegir a los gobernantes. Para el actual Gobierno de México y para la gran mayoría de los mexicanos, lo importante es que

en la comunidad Internacional se respete la voluntad de los pueblos en las formas que hayan decidido aplicar para la elección de sus gobernantes. Los regidores de la Fracción de Morena consideramos que los últimos sucesos en Bolivia es una injerencia de otros países en la soberanía del pueblo boliviano, consideramos que un ejército pudo hacer una renuncia, a un Presidente legal y legítimamente electo es una forma de golpe de Estado, disfrazado de un falso interés por aplicar un solo modelo de democracia, lo que subyace en el fondo de la problemática de Bolivia es la desmedida ambición de los grandes capitales internacionales por apoderarse de las riquezas naturales (en este caso el litio) y del miedo de los gobiernos de ultra derecha a que otras naciones tomen ejemplo de los profundos cambios aplicados por el gobierno encabezado por Evo Morales. Cambios que han logrado uno de los países más pobres del mundo sea hoy un país que ofrece condiciones de bienestar para todos sus habitantes. Los regidores de la Fracción de Morena nos negamos a admitir que regresen los cruentos y sangrientos tiempos de los golpes de estado dirigidos por militares en América Latina. Estos golpes de estado siempre se acompañan con sufrimiento del pueblo, detenciones arbitrarias, muertes, secuestros y torturas. Alzamos nuestra protesta en contra de la intromisión en los asuntos del pueblo boliviano y rechazamos la intervención militar en Bolivia. Los regidores de la fracción de morena apoyamos la decisión del Gobierno de México al recibir al presidente Evo Morales y saludamos la presencia del mismo en nuestro país" Rúbricas de cada integrante de la Fracción.- Pasando a otro asunto se le concede la voz a la Sexta Regidora quien da lectura al siguiente escrito: "Por medio del presente ocurso, le saludamos con respeto, a la vez nos permitimos enviarle el siguiente documento a fin de que sea canalizado a las comisiones competentes, de la cuales solicitamos después de su discusión y análisis el dictamen correspondiente. Con fundamento en el artículo 12 de Bando de Policía y Gobierno, principal ordenamiento jurídico de nuestro municipio, el cual establece que: Para llevar a cabo de los sucesos notables ocurridos en el municipio, se elaborara y mantendrá actualizada la monografía municipal, se llevará a cabo un registro de los monumentos, sitios arqueológicos, históricos y obras de valor artístico existentes en el territorio municipal y se promoverá la investigación, rescate y conservación y difusión de la cultura. Por lo antes expuesto solicitamos, la dirección oficial en donde se encuentra el hemiciclo a Francisco Zarco y el estado físico que guarda. Lo anterior en virtud de que hace algunos años, dicho hemiciclo fue removido del lugar en que por años había permanecido, siendo éste en la confluencia de la Av. Mina y Calle 20 de Noviembre, habiéndose convertido en un símbolo de identidad para los vecinos de la Col. Francisco Zarco, conocido como el barrio de Trincheras. Resaltamos que una de nuestras obligaciones como representantes populares, es precisamente el contacto directo con el ciudadano, acción que

nos permite escuchar sus inquietudes y demandas, por lo que a petición de los vecinos de esta parte de la población solicitamos respetuosamente, sea valorada la devolución y colocación del hemicycle de Francisco Zarco al sitio antes mencionado, en Av. Mina y Calle 20 de Noviembre. Sin más por el momento, reiteramos el saludo"

Rúbricas del C. Juan Moreno Espinoza, C. Estrella Morón, y la de la voz.-

En otro orden de ideas, el Séptimo Regidor comenta sobre el tema su punto de vista respecto a el pronunciamiento de la Fracción de Morena, sin el afán de meterse en un análisis de la política internacional de otros países, solo señala que no es posible que se acepte traer a un ex presidente que solo renunció pues no se ha constatado que sea un golpe de estado, eso entra en un análisis político internacional posterior; no es posible gastar del presupuesto, traerlo en un avión, asignarle guardia personal que el mismo Presidente de la República, se negó a tenerla, y ponerla a disposición de un ex presidente, eso la historia lo juzgará, considera que es inverosímil estar a favor de eso; no de las políticas económicas de un presidente de Bolivia que ya la historia de su propio país lo juzgará; sobre el mismo tema, el Cuarto Regidor responde que el pronunciamiento realizado no es por el ex presidente Evo Morales, sino por admiración que se debe tener, Bolivia era el país más pobre en América Latina y gracias al Gobierno de Evo Morales, bajó índices de pobreza, se le concede la voz a la Quinta Regidora, quien menciona que el problema no es cuánto ingreso se recibe, sino también como se distribuye, es ahí donde se muestra el ejemplo, en la distribución del ingreso; el Décimo Segundo Regidor menciona, los compañeros de Morena, consideran que no fue un golpe de estado porque no intervino la milicia directamente, la salida del ex presidente no fue por hacer bien o mal las cosas en tema de políticas contra la pobreza, Bolivia si bajó los índices de pobreza, pero salió por un fraude electoral, lo que realmente importa en nuestro país es la falta de crecimiento, que la economía está estancada y que la estrategia de seguridad no funciona y algunas veces se voltea a ver lo que pasa en otro país, y se deja de ver la realidad del nuestro; al respecto la Quinta Regidora expone que ponerse de acuerdo en estos temas es cuestión de un debate prolongado, porque son puntos de vista históricos que se manejan con profundas diferencias, propone debate en otro espacio; sobre el mismo tema, la Sexta Regidora, considera que el tema no es propio del área, hay que enfocarse en las prioridades del municipio; sobre este mismo asunto, la Décima Primera Regidora menciona que Acción Nacional promueve la libertad de expresión, pero asimismo se pide ser responsables y respetuosos de los espacios para expresarse, se habla de la libertad de expresión y a la vez no se respetan reglas, solicita para la próxima, que los temas que no incumben al municipio porque son en panoramas internacionales o nacionales, en base a esa libertad y al respeto, solicita que los pronunciamientos de esos temas no se digan en

espacios donde son totalmente fuera de lugar, pidiendo respeto para los espacios de expresión; en estos momentos y siendo las 12:00 horas la C. Presidenta Municipal se retira por cuestiones de Agenda, por lo que el C. Secretario del R. Ayuntamiento menciona que con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, C. María de la Luz Ponce Ponce, como Presidenta Municipal en Funciones.- Continuando con los Asuntos Generales, se le concede la voz a el Síndico Municipal, quien manifiesta que el espacio de Cabildo es de libre expresión para exponer diversos temas que tengan que ver con temas democráticos, políticos, sociales, económicos, de la sociedad de gomezpalatina, del Estado, del País y del mundo, esa es libertad de expresión, se ve de manera positiva que se hagan pronunciamientos, pero no se pueden limitar el tratar los puntos que se quieran tratar en esta mesa en la visión política que cada cual tenga como fracción o como individuo, efectivamente no es un tema de actual debate, es un posicionamiento que hace una fracción, indica que no tiene por qué generar ningún tipo de situación incómoda, así podrán externar pronunciamientos libremente en la visión que cada cual tenga; defender los valores democráticos es un derecho humano y una visión universal que se puede tener, cada quien es respetuoso de tener la visión que se quiera tener; de la misma manera la Sexta Regidora comenta que respeta la libertad de expresión y precisamente este es el espacio adecuado para poder deliberar y debatir, se respeta a la libertad de expresión de cada uno de los compañeros, los posicionamientos que cada quien en forma individual o como fracción se realicen; desde luego que sería un tema de mucho análisis y debate, como ciudadana considera que no favoreció el actuar del Gobierno Federal, sin embargo se respeta la libertad de expresión, y es precisamente este el ciclo adecuado para debatir, analizar discutir proponer y dar algún posicionamiento; se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor comentando que la fracción de Regidores del PAN solicitan un exhorto para que el Pleno de este H. Cabildo, en aras de la seguridad vial, para que el Ayuntamiento de Gómez Palacio realice las acciones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transporte para que sean pintadas las líneas blancas del periférico, Blvd Ejército Mexicano.- Por último en desahogo del Undécimo Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 12:15 horas del día de su inicio.- Damos Fé.-

C. Alma Marina Vitela Rodríguez
Presidenta Municipal

Lic. Omar Enrique Pastañeda González
Síndico Municipal

P. María de la Luz Ronce Ronce
Primera Regidora

P. Manuel Jaquez Reyes
Segundo Regidor

Profra. María del Refugio Lugo Licerio
Tercera Regidora

P. Maximiliano Olvera Oreño
Cuarto Regidor

P. Ma. Elda Hernández Flores
Quinta Regidora

P. Anavel Fernández Martínez
Sexto Regidor

P. Francisco Bardán Ruelas
Séptimo Regidor

P. María Aideé Lilitana Román Vázquez
Octava Regidora

*P. Juan Moreno Espinoza
Noveno Regidor*

*P. Estrella Morón García
Décima Regidora*

*P. Sandra Vázquez Hidalgo
Décima Primera Regidora*

*P. Juan Francisco Bueno Flores
Décimo Segundo Regidor*

*P. Hortencia Galván Turubiate
Décima Tercera Regidora*

*P. Karla Beatriz Tello Arellano
Décima Cuarta Regidora*

*P. Julio Ramírez Fernández
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Euriel Abraham Rosas Correa
Secretario del R. Ayuntamiento*